

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33921 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 231/2016, con NIG 0401322M20160000225, por auto de 3 de junio de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Guinness Puerto, S.L., con CIF B-04424875, domicilio en calle Península del Contradique, local 1, Puerto Deportivo de Aguadulce, 04740 Roquetas de Mar (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Almería.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. A estos efectos se informa que ha sido nombrado Administrador concursal Legal y Económico Administradores Concursales, S.L.P., con CIF B-86346160, designado como persona física a don Pedro Bautista Martín Molina, con DNI número 05272672-Z, indicando como dirección postal avenida de la Estación, número 25, torre B, 1.º-1.ª, 04005 Almería, número de teléfono 695439719 y fax 915599729, así como dirección electrónica guinness@legalyeconomico.com, en las que efectuar las comunicaciones de créditos. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Habiendo solicitado el deudor la liquidación, se acuerda la inmediata apertura de la fase de liquidación y de la Sección Quinta, ordenando la disolución de la sociedad y el cese de los administradores de la concursada, que serán sustituidos por la Administración concursal.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Almería, 16 de junio de 2016.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160043213-1